

## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES DURANTE SEIS MESES**

### **1.- Normas generales**

1.1.- Es objeto de las presentes bases la contratación temporal en régimen laboral de dos peones al servicio del Ayuntamiento de Allo, a jornada completa durante un periodo de SEIS MESES, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 164E/2023, de 10 de febrero, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto de la convocatoria de la subvención "Subvención a entidades locales por la contratación a personas desempleadas para realizar obras y servicios de interés general o social". (BON n.º 49 de 9 de marzo de 2023)

1.2 Se constituirá una relación de aspirantes a la contratación temporal, conforme a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria con las personas que no hubieran obtenido el puesto. La vigencia de dicha lista será hasta la convocatoria de nueva lista que sustituya y en todo caso será la máxima permitida por la legislación.

1.3.- El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.4.- El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones asimiladas al NIVEL E incluyendo la parte proporcional de las gratificaciones extraordinarias, en función de la jornada establecida.

1.5.- Las principales funciones a desempeñar por las personas seleccionadas serán, en general, todas aquellas que en la actualidad o en el futuro pueden corresponder a su puesto, y las que le fueran requeridas por la dirección de Servicios múltiples.

1.6.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto sobre materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.7.- Las pruebas de selección que se realizarán son las establecidas en estas Bases. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la prueba selectiva, se resolverá mediante sorteo.

1.8.- Dentro del contrato se estipulará la existencia de un periodo de prueba de un mes, durante el cual cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de



alegar justa causa, sin preaviso y sin indemnización alguna.

## **2.- Requisitos**

2.1.- Para ser admitidos en este proceso, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o estar en situación legal en España (permiso de residencia) y estar empadronado en Allo

En el supuesto de ser extranjero/a, deberá disponer del permiso de trabajo.

b) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el puesto.

c) No hallarse ni inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado de una Administración pública.

d) Encontrarse al corriente de pago con el Ayuntamiento de Allo

e) Figurar inscrito/a como demandante de empleo en la Agencia de Estella del Servicio Navarro de Empleo el día 10 de mayo de 2023 como peón. Y permanecer en dicha situación en la fecha de su contratación por este Ayuntamiento.

f) No haber sido contratado anteriormente por este Ayuntamiento al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en este año ni en el anterior.

g) Poseer permiso de conducir tipo B en vigor

## **3.- Procedimiento**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección de personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Se procederá a solicitar a la Agencia del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare de Estella-Lizarra, una relación de demandantes de empleo, que reúnan los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y circunscribir la posibilidad de participación en la selección a quienes sean incluidos en dicha relación.

Se anunciará por bandos el día límite para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo conforme al modelo que aparece en el Anexo I de estas Bases, en el registro general del Ayuntamiento de Allo, por las personas demandantes que figuren en la relación que remita el Servicio Navarro de Empleo a este ayuntamiento.

## **4.- Tribunal calificador.**

4.1.- El tribunal calificador para las pruebas selectivas de los dos peones a



jornada completa estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Alcaldesa del Ayuntamiento, Susana Catasnaera Gómez, o persona que legalmente sustituya
- Vocal: D. Javier Sarasola Seguin empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Allo o persona que legalmente le sustituya.,
- Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya
- Vocal: Concejales del Ayuntamiento de Allo, o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal: Secretario del Ayuntamiento de Allo o persona que legalmente le sustituya.

4.2.- El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para la válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que pueden plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes normas.

## **5.- Desarrollo de la oposición**

5.1.- La fecha de comienzo de la oposición se fijará oportunamente, una vez conocida la relación de aspirantes que remita el Servicio Navarro de Empleo.

5.2.- Las pruebas de la oposición constarán de un único ejercicio de carácter práctico, propuesto por el Tribunal y consistente en un trabajo relacionado con las labores de apoyo de la construcción, limpieza de acequias y pavimentación, así como otros trabajos y servicios.

## **6.- Relación de aprobados.**

6.1.- Terminada la calificación, el Tribunal hará pública en las Oficinas municipales del Ayuntamiento de Allo, la relación de aprobados y el orden de puntuación obtenida, así como la propuesta de nombramiento para los puestos ofertados, incorporándose a los mismos por orden de puntuación.

6.2.- Las personas aspirantes propuestas deberán tomar posesión del puesto de trabajo en las fechas que se le indiquen, debiendo figurar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las agencias de empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo – Nafa Lansare, en la fecha de contratación como “peón”, para lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

Tarjeta de la oficina de Empleo, fotocopia compulsada del permiso de conducir





tipo B, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (en el supuesto de extranjero, deberá presentar fotocopia compulsada del N.I.E. en vigor, la tarjeta sanitaria y número de cuenta donde desea que se le ingrese la nómina.

### **7.- Recursos.-**

Contra la presente convocatoria, sus Bases y actos administrativos definitivos que se deriven de las mismas se podrá interponer:

- Recurso de Reposición ante el órgano que dicte el acto o resolución, en el plazo de una mes desde el día siguiente de su notificación o publicación
- Recurso de Alzada antes el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación o publicación.
- Recurso contencioso-Administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su notificación o publicación.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA,**

**Firmado electrónicamente**





**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE ALLO DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA, DURANTE SEIS MESES.**

DON/DOÑA

con D.N.I./N.I.E. número \_\_\_\_\_, con domicilio en Allo (Navarra)  
en Calle \_\_\_\_\_ y con  
teléfono número \_\_\_\_\_, mediante el presente escrito,  
solicita su inclusión en el listado de aspirantes a ser contratados/as por el Ayuntamiento de  
Allo, durante seis meses, a jornada completa par prestar servicios de peón y:

1º- Declara conocer las Bases reguladoras de la convocatoria y cumplir con los requisitos necesarios para participar en esta convocatoria

2º- Autoriza expresamente para que tanto por este Ayuntamiento, como por el Servicio Navarro de Empleo SNE – NL, o cualquier otro organismo público se recaben los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria aprobada que subvenciona esta contratación

3º- Aporta la documentación requerida en esta convocatoria:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B

En Allo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo. \_\_\_\_\_

